



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Vicerrectoría de Sede
Sede Bogotá

R E S O L U CIÓN 0155 D E 2025
(03 de febrero)

"Por la cual se hace un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción"

L A V I C E R R E C T O R A D E L A S E D E B O G O T Á

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren las Resoluciones de Rectoría No. 1494 del 6 de octubre de 2009 y 60 del 24 de enero de 2018 y

C O N S I D E R A N D O Q U E :

1. El cargo Profesional Especializado 30103 Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Oficina de Veeduría Disciplinaria se encuentra vacante a partir del 3 de febrero de 2025.
2. Por medio de oficio B.1.017-3468-24 la jefe de la Oficina de Veeduría Disciplinaria se pronunció en los siguientes términos:

"Por medio de la presente y de la manera más respetuosa me comunico con usted con el fin de informar que esta jefatura ha tomado la decisión de que el próximo año, luego de la terminación del encargo/comisión de la asesora María Eugenia Ramírez Valero, en la oficina se organice el personal de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

- Nuevo profesional especializado (30103): Claudia Marcela Rivera Vargas".

3. Una vez revisada la hoja de vida de la señora CLAUDIA MARCELA RIVERA VARGAS por parte de la División de Personal Administrativo, se constató que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 915 del 25 de agosto de 2017, para ocupar el cargo Profesional Especializado 30103 LNR.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Nombrar a la señora:

NOMBRE:
TIPO DE DOCUMENTO:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
DEDICACIÓN:
DEPENDENCIA:
FECHA INICIAL:
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL:

CLAUDIA MARCELA RIVERA VARGAS
Cédula de ciudadanía
[REDACTED]
Profesional Especializado 30103 LNR
Tiempo Completo
Oficina de Veeduría Disciplinaria
Desde la fecha de posesión
[REDACTED]

PARÁGRAFO: Todos los elementos y equipos que se entreguen para el desarrollo de las funciones en la Universidad, quedarán bajo la responsabilidad de la persona nombrada con el presente acto administrativo, y debe hacer la respectiva devolución una vez finalice su vinculación en esta Entidad.

ARTÍCULO 2. Por Secretaría de Sede comunicar a la señora CLAUDIA MARCELA RIVERA VARGAS el contenido del presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, indicando que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 3. Por Secretaría de Sede remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Veeduría Disciplinaria y a la División de Personal Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

C O M U N I Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)


Carolina Jiménez Martín
 Firmado digitalmente
por ANDREA
CAROLINA JIMÉNEZ
MARTÍN
ANDREA CAROLINA JIMÉNEZ MARTÍN
Vicerrectora de Sede

Revisó: VAMS /BCMT
Proyectó: gos